

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34388 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000111/2013 referente al concursado Estructuras Ona, S.L., con CIF B 31863319, con domicilio en Parque Empresarial de Ansoáin, c/ Larrazko, 93 de Ansoáin, por auto de fecha 2 de septiembre de 2013 se ha acordado lo siguiente:

1. Se aprueba el plan de liquidación presentado por la administración concursal al cual deberán atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa. No se considerarán con carácter general prededucibles los gastos derivados de la liquidación, sino que tendrá que examinar la administración concursal la concurrencia de los presupuestos exigidos por el art. 84.3 LC para cada caso concreto y al momento de la generación de los respectivos créditos.

La venta directa de los activos que se propone en el plan, se efectuarán con las precisiones contenidas en el tercero de los fundamentos de derecho de esta resolución.

2. Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expidanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el art. 167 de la LC.

Dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta resolución en el BOE cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en el sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los quince días siguientes a la espiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

3. Dése publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el BOE, de forma gratuita.

Pamplona/Iruña, 2 de septiembre de 2013.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A130051514-1